



EX-TE. N° 1056-9665-22

DECRETO N° **2643** E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

ARTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Miriam Ester Martínez, C.U.I.L. N° 27-17081985-9, quien revista en el cargo categoría 02, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/12 y N° 5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Martínez fue promovida a las Categorías 18 y 22, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Miriam Ester Martínez, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Miriam Ester Martínez, C.U.I.L. N° 27-17081985-9, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho



**CORRESPONDE A DECRETO N° 2643-E.**

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida Presupuestaria indicada a continuación:

**Ejercicio 2024.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 8371/2023, para U. de O.: 3ª Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley N° 5502".

**Ejercicios Anteriores:** Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones No Comprometidas Preapuestadamente en Ejercicios Anteriores", prevista en Jurisdicción "L" Deuda Pública Provincial

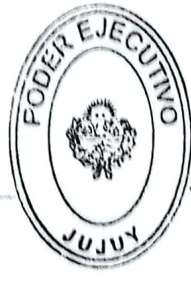
**ARTICULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 3883-H-07, a cuyos efectos arribará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3761/74 modificado por Ley N° 5748/12.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

PROF. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho